



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

## ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD ESQUILA DE OVINOS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

**VIGENCIA: desde 1° de agosto de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023.**

ESQUILA A MÁQUINA	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos de la raza Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 8.838,82
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 10.378,69
Idem Raza Criolla.....	\$ 7.556,25
Idem Criolla-Mestiza.....	\$ 7.794,47

### CARNEROS:

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

	Por día Con S.A.C.
Agarradores.....	\$ 8.235,06
Envellonadores.....	\$ 7.874,66
Embolsadores, enlienadores o preneros.....	\$ 7.450,62
Playeros o levantador de vellón.....	\$ 7.695,60
Ayudantes.....	\$ 7.482,58
Curador en bretes.....	\$ 7.482,58
Curador en playa.....	\$ 7.482,58
Descatangador.....	\$ 7.482,58
Cocinero.....	\$ 7.663,06

	Por mes Con S.A.C.
AYUDANTES DE MECÁNICOS	
Peineros.....	\$ 156.337,61

MECÁNICOS AFILADORES	Cada 100 animales
Para máquinas de 4 peines.....	\$ 1.520,46



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Para máquinas de 6 peines.....	\$ 1.520,46
Para máquinas de 8 peines.....	\$ 1.368,78
Para máquinas de 10 peines.....	\$ 1.368,78
Para máquinas de 12 peines.....	\$ 1.368,78
Para máquinas de 14 peines.....	\$ 1.368,78
Para máquinas de 16 peines.....	\$ 1.045,34
Mecánico afilador por día.....	\$ 9.483,72

ESQUILA A MANO	Cada 100 animales
Ovejas, capones borregos y corderos Razas Corriedale, Romney Marsh y Lincoln, cruza lisos y caras negras.....	\$ 17.773,38
Idem Merino Argentino y Australiano.....	\$ 23.287,32
Idem Raza Criolla.....	\$ 11.690,88
Idem Raza Criolla-Mestiza.....	\$ 13.777,60

**CARNEROS:**

La esquila de carneros será abonada al doble de lo fijado precedentemente.

**HERRAMIENTAS:** en los casos en que el empleador no provea las tijeras y la piedra, y las mismas fueran del personal, éste percibirá un adicional de PESOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 30,27), por cada animal.